

Segunda:

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 14 de febrero de 1996.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Economía y Hacienda

2824 DECRETO número 4/1996, de 7 de febrero, por el que se nombran Vicepresidentes del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Vista la propuesta elevada por el Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia,

previo acuerdo del Pleno celebrado el día 18 de diciembre de 1995, y habiendo cesado los anteriores Vicepresidentes don Tomás Zamora Ros y don Víctor Meseguer Sánchez, como miembros del Consejo Económico y Social, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 1995, de conformidad con lo que establece el artículo 13 de la Ley 3/93, de 16 de julio, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 1996.

DISPONGO:

Se nombran Vicepresidentes del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a doña Begoña García Retegui y a don Juan Francisco García de Alcaraz Méndez.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1996.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

2825 RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se acuerda clasificar la Fundación Solidaridad y Reinserción, instituida en Murcia, como de asistencia social e inscribirla en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Murcia.

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada Fundación Solidaridad y Reinserción, instituida en Murcia, con domicilio en calle Barahundillo, número 2, resultan los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.—La Fundación fue constituida por Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia y la Orden de Frailes Menores Franciscano (O.F.M.) de la provincia de Cartagena, mediante escritura de constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete don José Lucas Fernández, el 20 de mayo de 1994, con número 1.526 de su protocolo. Posteriormente y mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete don Juan Guardiola Mas, en fecha 11 de octubre de 1995, se modificaron los Estatutos.

Segundo.—Con fecha 19 de diciembre de 1995, don Joaquín Esteban Mompeán, Presidente de la citada Fundación, en nombre y representación de la misma, depositó en las dependencias del Registro de Fundaciones la documentación acreditativa de la constitución de la Fundación, solicitando su clasificación, reconocimiento e inscripción en dicho Registro.

Tercero.—Son fines de la Fundación según el artículo 5 de la carta fundacional los siguientes:

"1.—La realización de estudios y ejecución de programas y de actividades encaminadas a la prevención de

la drogadicción y al tratamiento y reinserción de las personas afectadas por drogodependencias.

2.—De modo preferente la Fundación patrocinará el programa terapéutico "Proyecto Hombre", que tiene carácter apolítico y aconfesional, cuyo sistema y estilo acepta plenamente, así como otros programas que se puedan crear en apoyo de los jóvenes integrados en aquel programa terapéutico.

3.—La Fundación podrá extender su ámbito de actuación a otros campos de la marginación".

Cuarto.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a la cantidad de 4.000.000 de pesetas, depositadas en la Caja de Ahorros de Murcia, a nombre de la Fundación; de los cuales 2.000.000 de pesetas han sido aportados por Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia y el resto por la Orden de Frailes Menores Franciscanos (O.F.M.) de la provincia de Cartagena.

Quinto.—Integran el primer Patronato de dicha Institución los siguientes miembros:

Presidente: Don Joaquín Esteban Mompeán.

Vicepresidente: Don Joaquín Samper Juan.

Secretario: Don José Moreno Espinosa.

Vocales: Don Juan Fernando Cuenca Molina, doña Vicenta Martí Ruiz, don Carlos Egca Krauel, don José Antonio Jara Muñoz, don Antonio Montoro Fraguas y don Tomás Zamora Ros.

Consta en el expediente la aceptación del cargo de Patronato de todos los relacionados, mediante escritura pública notarial.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la

Fundación aparece regulado en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Séptimo.—Consta en el expediente informe favorable de la Sección de Fundaciones en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, al que hace referencia el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes fundamentos de Derecho:

Primero.—El artículo 34 de la Constitución que recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—La Secretaría General de la Consejería de Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto número 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios transferidos por el Real Decreto 372/1995, de 10 de marzo, en materia, entre otros, de fundaciones que ejercen principalmente sus funciones en la Región de Murcia, en relación con el Decreto número 88/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Tercero.—La fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Cuarto.—La dotación de la fundación descrita en el tercer antecedente de hecho, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la meritada Ley 30/1994.

Por lo expuesto, vista la propuesta de Resolución de la Oficialía Mayor y en uso de las potestades que me vienen conferidas,

RESUELVO:

Primero.—Que se clasifique como Asistencia Social la Fundación Solidaridad y Reinserción.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.

Tercero.—Que se inscriba en el citado Registro de Fundaciones las aceptaciones del cargo de Patronato de las personas relacionadas en el antecedente de hecho cuarto de la presente Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto.—Que se notifique el contenido de esta resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, caber recurso contencioso administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a 15 de febrero de 1996.—El Secretario General, **José García Martínez**.

2833 RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1996, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la renovación del convenio de colaboración en materia de formación de Jueces y Magistrados suscrito por el Consejo General del Poder Judicial con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Suscrita con fecha 15 de febrero de 1996, la renovación del convenio de colaboración en materia de formación de Jueces y Magistrados entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Murcia, de 22 de marzo de 1994, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada renovación, que figura como anexo a esta Resolución.

Murcia a 22 de febrero de 1996.—El Secretario General de Presidencia, **José García Martínez**.

A N E X O

Renovación del convenio de colaboración en materia de formación de Jueces y Magistrados suscrito por el Consejo General del Poder Judicial con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En Murcia a 15 de febrero de 1996.

REUNIDOS

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Excelentísimo señor Consejero de Presidencia, don Juan Antonio Megías García.

Por el Consejo General del Poder Judicial, la Excelentísima señora doña Ana Pérez Tórtola, Vocal delegada de Formación y el Excelentísimo señor don Rafael Saraza Padilla, Vocal delegado del territorio de la Comunidad de Murcia.

Intervienen todos en virtud de las competencias que cada uno ostenta y expresamente facultados para este acto por sendos acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de febrero de 1996 y del Consejo de Gobierno de Murcia de 31 de enero de 1996.

EXPONEN

I.—Que el 22 de marzo de 1994 ambas partes suscribieron un convenio de cooperación en materia de formación continuada de Jueces y Magistrados con destino en los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Murcia. En dicho convenio, ambas instituciones acordaron en la cláusula duodécima la posibilidad de prórroga del convenio de acuerdo con la evaluación que formularse la Comisión de Seguimiento ante de su vencimiento, para sucesivos ejercicios presupuestarios, con las modificaciones que, en su caso, se estimasen oportunas.

II.—En aplicación de dicha cláusula y previos los correspondientes acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo de Gobierno de la